

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

Pasa a Despacho del Señor Juez indicando que revisado el portal de títulos judiciales, por cuenta del presente asunto no existe depósito alguno.

Armenia Q., 18 de noviembre de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío., Veintidós de noviembre de dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOLUTIONS SAS cesionario del BANCO POPULAR
DEMANDADO: JUAN CLÍMACO HERRAN VANEGAS
RADICACIÓN: 6300140030082012-00502-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte actora, se le informa que el oficio dirigido a la entidad bancaria comunicando la medida de embargo decretada en auto del 28 de septiembre de 2021, ya fueron remitidos vía correo electrónico al Banco de Bogotá, tal como obra en el plenario

De otro lado, se le indica, que teniendo en cuenta la constancia secretarial, por cuenta del presente proceso no hay títulos judiciales pendientes de pago.

Remítase copia de la presente providencia a la apoderada de la parte actora al correo electrónico adriana.hernandez@contactosolutions.com.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23/11/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65570f22d342c0745e72161b680124919f28f0af501ed7bcd608b917b761645**

Documento generado en 22/11/2021 11:08:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>